



**RESOLUCIÓN No. 020-2021 DE 2021  
(28 de diciembre de 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.,**

**En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 19 del Acuerdo No. 003 del 4 de octubre de 2021 y**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Concejo Municipal de Soacha Cundinamarca mediante Acuerdo Municipal No. 19 del 7 de agosto de 2021, creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, denominada "Empresa Pública "EPUXUA AVANZA".
2. Que la Junta Directiva Aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal 2021 mediante **Acuerdo No. 003 del 4 de octubre de 2021**, por la suma de quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos trece mil setecientos treinta y un pesos con veinticuatro centavos \$598.413.731,24.
3. Que mediante **Resolución No. 001-2021 del 20 de octubre de 2021**, la Gerente de la Empresa, desagregó y liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos por valor de quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos trece mil setecientos treinta y un pesos con veinticuatro centavos \$598.413.731,24.
4. Que el artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de 2021, precisa: **"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.** Las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante resolución de la gerencia, previa solicitud presentada a su consideración por la subgerencia administrativa, financiera y gestión Humana, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el COMFIS; en caso de que la modificación afecte esa aprobación, deberá presentarse a la junta directiva para su correspondiente autorización y ser enviada al COMFIS.

*Las adiciones podrán hacerse mediante resolución de la gerencia, siempre y cuando los recursos a adicionar correspondan a proyectos que se realicen en la jurisdicción del municipio de Soacha, de lo contrario se hará mediante acuerdo de la Junta Directiva.*

*Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el responsable de presupuesto o quien haga sus veces."*

5. Que el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E., fue adicionado en el mes de noviembre de 2021 en la suma de CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO, CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE (\$50.747.656.618.19); recursos provenientes de la suscripción de los contratos interadministrativos No. 3429, 3430,3431,3443,3407,3434, 3437 y 3446 de 2021, quedando un presupuesto definitivo de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA, CON TREINTA

*Handwritten signature: J. P. ...*



CENTAVOS MCTE. (\$51.346.070.350,30). La incorporación de los recursos se realizó mediante los actos administrativos que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No.	No. CTO INTERADMINISTRATIVO	VALOR DEL CONTRATO
009-2021	3429-2021	348.158.655,18
010-2021	3430-2021	640.763.316,10
011-2021	3431 - 2021	8.753.956.724,16
012-2021	3443-2021	5.107.293.399,56
013-2021	3407 -2021	4.099.771.941,19
014-2021	3434-2021	23.581.196.032,83
015-2021	3437-2021	1.000.000.000,00
016-2021	3446-2021	7.216.516.549,17
	<b>TOTAL, CONTRATOS</b>	<b>\$50.747.656.618,19</b>

- Que la Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana, mediante comunicado del 27 de diciembre de 2021 presentó a la Gerencia solicitud de traslado presupuestal, en donde se detallando el requerimiento y finalidad de estos y que, dicho traslado no modifica los montos aprobados por COMFIS, pues este se realiza dentro de los mismos gastos de funcionamiento de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada a la Gerencia, la Subgerente administrativa, financiera y gestión humana expide la disponibilidad presupuestal No. -2021-0028 del 28 de diciembre de 2021, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000)
- Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total gastos de funcionamiento aprobado por el COMFIS, sino una apropiación de este mismo capítulo, motivo por el cual podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Crear el en presupuesto de gastos de la empresa Pública del Municipio de Soacha "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E., los siguientes rubros.

Código Completo	Nombre del Rubro
2	Gastos
2.1	Funcionamiento
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
2.1.2.02.01	Materiales y suministros
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
2.1.2.02.01.002.01	Textiles y prendas de vestir

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra – acreditar el presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para la vigencia 2021 por la suma de la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE, (\$20.000.000.00)** según el siguiente detalle:



CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	CONTRACREDITOS/ REDUCCIONES
2	Gastos	20.000.000,00
2.1	Funcionamiento	20.000.000,00
2.1.1	Gastos de personal	20.000.000,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	20.000.000,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	20.000.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	20.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	20.000.000,00

**ARTICULO TERCERO:** Acreditar la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO COMPLETO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITOS /ADICIONES
2	Gastos	20.000.000
2.1	Funcionamiento	20.000.000
2.1.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	20.000.000
2.1.2.02	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	20.000.000
2.1.2.02.01	<b>Materiales y suministros</b>	20.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20.000.000
2.1.2.02.01.002.01	Textiles y prendas de vestir	20.000.000

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición Se operativiza a través del programa anual Mensualizado de caja PAC y surte efectos fiscales para la vigencia comprendida del 2021.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Soacha a los veintiocho (28) días de diciembre de 2021.

**DARLIN LENIS ESPITIA  
GERENTE**

Elaboró

: Román Álvarez González – Técnico Administrativo

Reviso: Mercedes Rodríguez González – Subgerente Administrativa, Financiera y Gestión Humana